

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00464 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los señores LUIS ALFREDO DE JESUS TORRES MARTINEZ, AURORA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ, GLORIA ALICIA TORRES MARTINEZ, FLOR DE MARIA TORRES MARTINEZ, BERTHA NELCY TORRES MARTINEZ, DORIS STELLA TORRES MARTINEZ, MARY RUBIELA TORRES MARTINEZ, CLAUDIA PATRICIA TORRES MARTINEZ, y MARCO ANTONIO TORRES MARTINEZ contestaron la demanda, y se opusieron a la prosperidad de las pretensiones (folios 125 al 148 del expediente digital).

No se tiene en cuenta los documentos allegados mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2021 (folios 151 y 152), en la medida que se consignó de forma errónea la data en que se admitió el proceso pertenencia, y se omitió notificar el auto que corrige dicha admisión de fecha 1 de octubre de 2020.

En consecuencia, se ordena notificara a la señora MARIA MAGDALENA MELO RINCON en legal forma, teniendo en cuenta lo las prevenciones del artículo 291 y 292 del C.G.P., señalando el correo electrónico institucional del Juzgado.

Integrado el contradictorio se resolverá lo que en derecho corresponda

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ